

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 25 de junio. Pasaa Despacho proceso divisorio radicado 2020-00059, informando que se recibió memorial allegado por el apoderado de la parte demandada en el cual depreca aclaración del experticio aportado por la parte demandante con la demanda. Sírvasse proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	2020-00059
Proceso:	DIVISORIO
Demandantes:	CARLOS ALBERTO GOMEZ Y OTROS
Demandado:	JORGE HERNAN GOMEZ JAIME ANTONIO GÓMEZ
Auto Interlocutorio N°	785

Dentro del presente asunto, obra petición de la parte demandada en cuanto a que se aclare el experticio presentado por la aparte demandante, como quiera que con anterioridad ha puesto de presente determinadas falencias; al respecto se ordena:

Poner en conocimiento de la parte actora el escrito de solicitud allegado por los señores JORGE HERNAN GOMEZ y JAIME ANTONIO GÓMEZ a través de apoderado judicial, para que si lo considera pertinente se pronuncie al respecto, ello deberá efectuarse dentro del término de tres días siguientes a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**e5eb2d54bee9d34375880c366f1af3d6f1f3555bd
9677e75dd811a45bc2e271e**

Documento generado en 25/06/2021 03:37:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**